



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Acta Paritaria Docente Licencias pendientes 2019

Universidad Nacional de Córdoba
Comisión Paritaria del Sector Docente de Nivel Particular
Acta N° 30 - 09/12/2020

En la Ciudad de Córdoba, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veinte, los integrantes de la Comisión Paritaria del Sector Docente de Nivel Particular, se reúnen a fin de formalizar el acuerdo alcanzado en relación a las licencias anuales del año 2019 pendientes de uso.

Y Considerando:

Que el art. 45 inc. a) del CCT para docentes aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N°1222, establece que: *“El período de licencia no gozada no podrá ser acumulado con la licencia anual siguiente, debiendo gozarse hasta el 30 de noviembre de cada año...”*

Que con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la pandemia del COVID-19, y se dispusieron medidas a nivel nacional, provincial y local, que afectaron el desarrollo de las actividades cotidianas.

Que la Asociación de Docentes Universitarios e Investigadores de la Universidad Nacional de Córdoba –ADIUC propone que se faculte a las distintas dependencias y unidades académicas, a que por vía de excepción y por única vez como consecuencia de la situación de Pandemia COVID 19, a extender el período para el goce de las licencias anuales correspondientes al año 2019 no gozadas hasta el momento.

Que la Provincia de Córdoba no se encuentra al presente en fase de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, y cuenta con posibilidad de circulación interdepartamental;

Las partes ACUERDAN los siguientes puntos:

a. Facultar a las autoridades de las distintas dependencias y unidades académicas, por vía de excepción y por única vez como consecuencia de la situación de pandemia COVID 19, a extender el período para el goce de licencias anuales del año 2019 no gozadas hasta el momento, hasta el 26/02/2021, en la medida que esto no afecte el normal funcionamiento de la dependencia o unidad académica, con el siguiente cronograma:

1. Durante el presente año, hasta el 31/12/2020
2. Desde el 01/02/2021 al 26/02/2021

b. Establecer que los días pendientes de la licencia anual del año 2019 no podrán utilizarse durante el mes de enero de 2021, ya que en dicho período se deberá hacer uso de los días de licencias del año 2020.

c. El otorgamiento de las licencias solicitadas por los docentes, será resuelto por la autoridad correspondiente, en la medida que no se afecte la prestación de servicios.

d. La dependencia deberá habilitar un correo electrónico oficial para que cada docente pueda remitir la solicitud de licencia anual reglamentaria, según el período acordado.

e. Cualquier caso no previsto expresamente en los puntos anteriores será sometido a consideración de esta Comisión Paritaria.